

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede, el abogado designado como apoderado de pobre de los demandados manifiesta que no acepta el cargo indicando para tal fin en que procesos y despachos actúa como apoderado de pobre.

Manizales, 30 de noviembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto	INTERLOCUTORIO
Proceso:	VERBAL ACCION REIVINDICATORIA
Demandante:	CARMELITA CASTILLO NAJAR
Demandados:	URIEL CEBALLOS OROZCO MARIA DERLY SERNA ACOSTA
Radicado:	170013103005-2023-00132-00

Mediante proveído del 17 de noviembre de 2023 este despacho nombró como apoderado de pobre de los demandados al abogado Jorge Omar Valencia Arias, quien conforme al numeral 7° del artículo 48 del Estatuto Procesal General comunicó su no aceptación en el cargo para el que fue designado, al fungir como amparador por pobre o Curador ad litem en una serie de procesos en diferente despachos judiciales de la ciudad.

Considera el despacho que el mencionado profesional del derecho no probó en debida forma la causal anunciada, puesto que no allegó constancia alguna de su designación o aceptación en los procesos referidos incumpliendo la norma citada que en su literalidad menciona y teniendo en cuenta la prueba documental “(...) **El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio** (...)”Subraya y Negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, se REQUIERE al apoderado para que en el término de 3 días siguientes a la comunicación del presente auto allegue constancias o prueba alguna que acrediten su actuación vigente como defensor de oficio en los procesos referenciados, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar. Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**